

# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. María de la Luz Pérez López

Sección Segunda

Tomo CCX

Tepic, Nayarit; 8 de Marzo de 2022

Número: 044

Tiraje: 030

## SUMARIO

**MANUAL DE INGRESOS PROPIOS DEL SISTEMA DE  
RADIO Y TELEVISIÓN DE NAYARIT**

**MANUAL DE INGRESOS PROPIOS  
DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE NAYARIT**

COPIA DE INTERNET

<b>Fecha de Elaboración</b>		
18	10	2021

<b>Elaboró</b>
<b>Coordinación Administrativa</b>

<b>Aprobó</b>
<b>Junta de Gobierno</b>

<b>Validó</b>
<b>Dirección General</b>

**CONTENIDO**

**I. PRESENTACIÓN..... 4**

**II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO..... 5**

**III. OBJETIVO GENERAL..... 7**

**IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS..... 7**

**V. DISPOSICIONES GENERALES..... 7**

**VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS..... 9**

**VII. INGRESOS PROPIOS..... 10**

**VIII. CONTROL, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA..... 13**

**IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS..... 13**

**X. AUTORIZACIÓN..... 14**

**I. PRESENTACIÓN**

El presente Manual de Ingresos Propios tiene por objeto eficientar y transparentar, la obtención de los recursos producto de los servicios que presta el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit a las personas físicas y morales, públicas y privadas, que le permitan operar los planes y programas de trabajo para contribuir a la consecución de los lineamientos contenidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el Plan Estatal de Desarrollo vigente, el Decreto de Creación del SRTN, así como el Reglamento Interior y normatividad aplicable.

COPIA DE INTERNET

**II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO**

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS** (PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE FEBRERO DE 1917 Y ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 28 DE MAYO DE 2021).
2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT** (PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT EL 5 DE FEBRERO DE 1918 Y ÚLTIMA REFORMA EL 20 DE JUNIO DE 2017).
3. **LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES** (PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 5 DE JULIO DE 2010).
4. **LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** (PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE MAYO DE 2016 Y ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 20 DE MAYO DE 2021).
5. **LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN** (PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014 Y ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 20 DE MAYO DE 2021).
6. **LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NAYARIT** (PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT EL 21 DE DICIEMBRE DE 2000 Y ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 28 DE MARZO DE 2018).
7. **LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL** (PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT EL 13 DE ABRIL DE 1985 Y ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 26 DE MAYO DE 2017).
8. **LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.** (PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 18 DE JUNIO DE 2016. ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 20 DE MAYO DE 2021)
9. **LEY DE PRESUPUESTACIÓN, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT** (PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT EL 29 DE NOVIEMBRE DE 1989 Y ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 21 DE OCTUBRE DE 2016).
10. **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ALMACENES DEL ESTADO DE NAYARIT** (PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT EL 4 DE JUNIO DE 2003 Y ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 31 DE MAYO DE 2017).
11. **LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE NAYARIT** (PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT EL 22 DE DICIEMBRE DE 2012 Y ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 23 DE MAYO DE 2018).
12. **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT** (PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT EL 22 DE DICIEMBRE DE 2007 Y ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EL 24 DE ABRIL DE 2015).
13. **CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NAYARIT** (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT EL 19 DE AGOSTO DE 2019).

14. **DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE NAYARIT”** (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT EL 23 DE JULIO DE 2018).
15. **FE DE ERRATAS AL DECRETO ADMINISTRATIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE NAYARIT”, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT EL 23 DE JULIO DE 2018** (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018).
16. **REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE NAYARIT** (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT EL 29 DE ENERO DE 2019).
17. **CÓDIGO DE ÉTICA DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN DE NAYARIT.**

COPIA DE INTERIOR

### **III. OBJETIVO GENERAL**

Implementar lineamientos normativos para la captación, ejercicio, control y registro de los ingresos propios del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit a fin de ser congruentes con los criterios de austeridad y racionalidad que han regido la actuación de la presente Administración Estatal, garantizando la mayor transparencia en la recaudación y erogación de los recursos públicos.

### **IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1.- Establecer las diversas acciones para la captación de los ingresos propios;
- 2.- Transparentar la utilización de los recursos propios; y
- 3.- Establecer las responsabilidades en el manejo y aplicación de los recursos propios.

### **V. DISPOSICIONES GENERALES**

- 1.- El presente manual es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos del Sistema de Radio y Televisión, contiene las normas, procedimientos y reglas a las que se sujeta la captación, aplicación, control y evaluación de los ingresos propios que recibe por los servicios que presta en el ámbito de su competencia;
- 2.- Corresponde al Director General del Sistema de Radio y Televisión y las Unidades Administrativas mencionadas en el presente documento la aplicación y la vigilancia del cumplimiento de lo aquí dispuesto;
- 3.- Los servicios por los cuales el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit obtendrá ingresos propios son los siguientes:

#### **3.1.- INGRESOS POR SERVICIOS DE RADIO:**

- 3.1.1. SPOT DE 20" A
- 3.1.2. SPOT DE 20" AA
- 3.1.3. SPOT DE 20" AAA
- 3.1.4. SPOT DE 30" A
- 3.1.5. SPOT DE 30" AA
- 3.1.6. SPOT DE 30" AAA
- 3.1.7. SPOT DE 60" A
- 3.1.8. SPOT DE 60" AA
- 3.1.9. SPOT DE 60" AAA
- 3.1.10. CUÑA DE 10" A
- 3.1.11. CUÑA DE 10" AA
- 3.1.12. CUÑA DE 10" AAA
- 3.1.13. CÁPSULA DE 3' A
- 3.1.14. CÁPSULA DE 3' AA
- 3.1.15. CÁPSULA DE 3' AAA
- 3.1.16. CÁPSULA DE 5' A
- 3.1.17. CÁPSULA DE 5' AA

- 3.1.18. CÁPSULA DE 5' AAA
- 3.1.19. ENTREVISTA DE 10' A
- 3.1.20. ENTREVISTA DE 10' AA
- 3.1.21. ENTREVISTA DE 10' AAA
- 3.1.22. PROGRAMA DE 15' A
- 3.1.23. PROGRAMA DE 15' AA
- 3.1.24. PROGRAMA DE 15' AAA
- 3.1.25. PROGRAMA DE 27' A
- 3.1.26. PROGRAMA DE 27' AA
- 3.1.27. PROGRAMA DE 27' AAA
- 3.1.28. PROGRAMA DE 50' A
- 3.1.29. PROGRAMA DE 50' AA
- 3.1.30. PROGRAMA DE 50' AAA
- 3.1.31. MENCIÓN DE AGRADECIMIENTO EN CRÉDITOS
- 3.1.32. DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES 5' A
- 3.1.33. DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES 5' AA
- 3.1.34. DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES 5' AAA
- 3.1.35. PAQUETE DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES 5' (EN TODOS LOS NOTICIEROS)
- 3.1.36. SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN CONTROL REMOTO (POR HORA)
- 3.1.37. SERVICIO DE GRABACIÓN EN CABINA (POR HORA)
- 3.1.38. SERVICIO DE COPIADO EN DISCO COMPACTO CD A (DE 1 A 50 COPIAS)
- 3.1.39. SERVICIO DE COPIADO EN DISCO COMPACTO CD B (DE 51 A 100 COPIAS)
- 3.1.40. SERVICIO DE COPIADO EN DISCO COMPACTO CD C (A PARTIR DE 101 COPIAS)

### **3.2. INGRESOS POR SERVICIOS DE TELEVISIÓN:**

- 3.2.1. SPOT DE 20" A
- 3.2.2. SPOT DE 20" AA
- 3.2.3. SPOT DE 20" AAA
- 3.2.4. SPOT DE 30" A
- 3.2.5. SPOT DE 30" AA
- 3.2.6. SPOT DE 30" AAA
- 3.2.7. SPOT DE 60" A
- 3.2.8. SPOT DE 60" AA
- 3.2.9. SPOT DE 60" AAA
- 3.2.10. CUÑA DE 10" A
- 3.2.11. CUÑA DE 10" AA
- 3.2.12. CUÑA DE 10" AAA
- 3.2.13. CÁPSULA DE 3' A
- 3.2.14. CÁPSULA DE 3' AA
- 3.2.15. CÁPSULA DE 3' AAA
- 3.2.16. CÁPSULA DE 5' A
- 3.2.17. CÁPSULA DE 5' AA
- 3.2.18. CÁPSULA DE 5' AAA

- 3.2.19. ENTREVISTA DE 5' A
- 3.2.20. ENTREVISTA DE 5' AA
- 3.2.21. ENTREVISTA DE 5' AAA
- 3.2.22. ENTREVISTA DE 10' A
- 3.2.23. ENTREVISTA DE 10' AA
- 3.2.24. ENTREVISTA DE 10' AAA
- 3.2.25. PROGRAMA DE 15' A
- 3.2.26. PROGRAMA DE 15' AA
- 3.2.27. PROGRAMA DE 15' AAA
- 3.2.28. PROGRAMA DE 27' A
- 3.2.29. PROGRAMA DE 27' AA
- 3.2.30. PROGRAMA DE 27' AAA
- 3.2.31. PROGRAMA DE 50' A
- 3.2.32. PROGRAMA DE 50' AA
- 3.2.33. PROGRAMA DE 50' AAA
- 3.2.34. PRESENCIA VISUAL EN PROGRAMA
- 3.2.35. MENCIÓN DE AGRADECIMIENTO EN CRÉDITOS
- 3.2.36. DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES 5' A
- 3.2.37. DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES 5' AA
- 3.2.38. DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES 5' AAA
- 3.2.39. PAQUETE DE DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES 5' (EN TODOS LOS NOTICIEROS)
- 3.2.40. SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE EVENTO EN LOCACIÓN DENTRO DE TEPIC (POR HORA)
- 3.2.41. SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y TRANSMISIÓN DE EVENTO EN LOCACIÓN FORÁNEA (POR HORA)
- 3.2.42. SERVICIO DE PRODUCCIÓN EN ESTUDIO (POR HORA)
- 3.2.43. RENTA DE UPLINK SATELITAL (MÍNIMO 2 HORAS DE SERVICIO)
- 3.2.44. RENTA DE UNIDAD MÓVIL (SOLAMENTE VEHÍCULO DE PRODUCCIÓN SIN ENLACE SATELITAL POR JORNADA DE 8 HORAS)
- 3.2.45. RENTA DE UNIDAD MÓVIL (INCLUYE STAFF Y SERVICIO DE PRODUCCIÓN POR JORNADA DE 8 HORAS)
- 3.2.46. SERVICIO DE COPIADO EN DISCO COMPACTO DVD A (DE 1 A 50 COPIAS)
- 3.2.47. SERVICIO DE COPIADO EN DISCO COMPACTO DVD B (DE 51 A 100 COPIAS)
- 3.2.48. SERVICIO DE COPIADO EN DISCO COMPACTO DVD C (A PARTIR DE 101 COPIAS)

4.- La cobertura de los servicios otorgados por el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit considera a la cobertura autorizada en los Títulos de concesión de cada estación.

5.- Corresponde a la H. Junta de Gobierno del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, fijar y actualizar los costos que por los servicios proponga el Director General.

## **VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

1.- El Coordinador Administrativo propondrá al Director General el presupuesto de ingresos propios, así como, la propuesta de asignación a las partidas presupuestales del gasto de la

institución, procurando el logro de metas y objetivos planteados en los programas del Sistema de Radio y televisión de Nayarit.

2.- El procedimiento para la prestación de un servicio por parte del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit inicia con la solicitud previa del interesado dirigida al Director General, elaborada en formato libre en el cual especifique sus requerimientos.

3.- Corresponde al Director General del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit elaborar el oficio de respuesta a las solicitudes de servicios, previa valoración de las áreas involucradas, indicando si la institución puede brindar el servicio, así como el responsable, el monto, el alcance y el tiempo requerido para el mismo, en caso de que así sea.

4.- Corresponde a la Coordinación Administrativa, la expedición de los comprobantes de pago, los cuales deberán de estar debidamente requisitados.

6.- Los recursos por ingresos propios podrán aplicarse en los siguientes capítulos:

3000 - Servicios generales.

2000 - Materiales y suministros.

5000 - Bienes muebles.

5.- Corresponde a la Coordinación Administrativa, entregar un informe trimestral y anual al director general sobre la captación y manejo de los ingresos propios, mismo que será puesto a consideración de la H. Junta de Gobierno en asamblea general ordinaria o extraordinaria.

6.- La captación y aplicación de los ingresos propios del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit estarán sujetos a las acciones de control, seguimiento y auditoría que realicen las autoridades correspondientes en el ámbito de su competencia.

## **VII. INGRESOS PROPIOS**

Se consideran Ingresos Propios los que se obtengan por la prestación de servicios dentro del ámbito de competencia del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit, considerando a las Concesiones de radio y televisión otorgadas al Gobierno del Estado de Nayarit, como los medios que prestan los servicios correspondientes.

Es, en esta dirección que se presenta una clasificación de los rubros generales en los que se podrán captar Ingresos Propios para el Sistema de Radio y Televisión de Nayarit; corresponderá a la Coordinación Administrativa, según sus circunstancias, adecuar la aplicación de esta.

La clasificación de los rubros generales a que hace mención el párrafo anterior se presenta a través del siguiente Catálogo de Ingresos Propios:

**TABLA DE PRECIOS****RADIO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>"A"</b>	<b>"AA"</b>	<b>"AAA"</b>
SPOT DE 20"	200.00	220.00	250.00
SPOT DE 30"	250.00	270.00	290.00
SPOT DE 60"	300.00	310.00	320.00
CUÑA DE 10"	150.00	170.00	180.00
CAPSULA DE 3'	3,000.00	3,000.00	3,000.00
CAPSULA DE 5'	4,500.00	4,500.00	4,500.00
ENTREVISTA DE 5'	1,500.00	1,600.00	1,700.00
ENTREVISTA DE 10'	2,000.00	2,100.00	2,200.00
PROGRAMA DE 15'	2500.00	2,600.00	3,000.00
PROGRAMA DE 27'	3,200.00	3,300.00	3,500.00
PROGRAMA 50'	5,000.00	5,200.00	5,500.00
DOS MENCIONES DE AGRADECIMIENTO EN CREDITOS	200.00	200.00	200.00

<b>CONCEPTOS NOTICARIOS</b>	<b>"A"</b>	<b>"AA"</b>	<b>"AAA"</b>
DIFUSION DE ACTIVIDADES (5' DE CADA NOTICIARIO)	15,000.00	18,000.00	20,000.00
DIFUSION DE ACTIVIDADES (5' DE TODOS LOS NOTICIARIOS)			30,000.00
TRANSMISION CONROL REMOTO (POR HORA) CON MENCION DE PATROCINADOR, INCLUYE CONSOLA, DE 6 CANALES, MICRÓFONOS ALÁMBRICOS E INALÁMBRICOS, AUDÍFONOS, ESTACIÓN AMPLICADORA DE AUDÍFONOS, LAPTOP Y OPERADORES.			10,000.00

<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTO POR HORA</b>
GRABACION EN ESTUDIOS (HORARIOS DISPONIBLES), INCLUYE CONSOLA ANÁLOGA, MICROFONIA, MONITOREO, INCLUYE STAFF Y ASISTENTE DE PRODUCCIÓN Y LOCUTOR; EL MATERIAL SE ENTREGA EN DISCO COMPACTO EN EL FORMATO SOLICITADO.	1,500.00

<b>CONCEPTO</b>	<b>DE 1 A 50</b>	<b>DE 50 A 100</b>	<b>100 A X</b>
SERVICIO DE COPIADO EN DISCO COMPACTO POR UNIDAD	5.00	4.50	4.00

**TELEVISIÓN**

<b>CONCEPTO</b>	<b>"A"</b>	<b>"AA"</b>	<b>"AAA"</b>
SPOT DE 20"	500.00	800.00	1,500.00
SPOT DE 30"	700.00	1,000.00	2,000.00
SPOT DE 60"	1,000.00	1,800.00	2,500.00
CUÑA DE 10"	250.00	400.00	750.00
CAPSULA DE 3'	2,000.00	2,500.00	3,000.00
CAPSULA DE 5'	3,000.00	3,500.00	4,000.00
ENTREVISTA DE 5'	2,000.00	2,500.00	3,000.00
ENTREVISTA DE 10'	3,000.00	3,500.00	4,000.00
PROGRAMA 50'	12,000.00	15,000.00	18,000.00
PROGRAMA DE 27'	7,000.00	8,000.00	10,000.00
PROGRAMA DE 15'	5,000.00	6,000.00	7,000.00
PRESENCIA VISUAL EN PROGRAMA	500.00	750.00	1,000.00
MENCIÓN DE AGRADECIMIENTO EN CREDITOS	200.00	300.00	400.00

<b>CONCEPTOS NOTICIARIOS</b>	<b>"A"</b>	<b>"AA"</b>	<b>"AAA"</b>
DIFUSION DE ACTIVIDADES (5' DE CADA NOTICIARIO)	20,000.00	25,000.00	40,000.00
DIFUSION DE ACTIVIDADES (5' DE TODOS LOS NOTICIARIOS)			80,000.00
TRANSMISION DE EVENTO EN LOCACIÓN DENTRO DE TEPIC, CON MENCION DE PATROCINADOR, INCLUYE UNIDAD MOVIL PARA 4 CAMARAS, CON GENERADOR DE CARACTERES, HD, SD, INTERCOMUNICACION, OPERADORES Y SEGMENTO SATELITAL POR HORA.			35,000.00
TRANSMISION DE EVENTO EN LOCACIÓN FORÁNEA CON MENCION DE PATROCINADOR, INCLUYE UNIDAD MOVIL PARA 4 CAMARAS, CON GENERADOR DE CARACTERES, HD, SD, INTERCOMUNICACION, OPERADORES Y SEGMENTO SATELITAL POR HORA.			45,000.00

<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTO POR HORA</b>
GRABACION EN ESTUDIOS (HORARIOS DISPONIBLES), INCLUYE SWITCHER DIGITAL, GENERADOR DE CARACTERES, ILUMINACION, 3 CAMARAS CON OPERADOR, MICROFONIA, MONITOREO, TELEPROMPTER, INTERCOM, FLOOR MANAGER.	6,000.00

CONCEPTO	"A"	"AA"	"AAA"
SERVICIO DE COPIADO EN DVD POR UNIDAD	5.00	4.50	4.00
RENTA DE UPLINK SATELITAL BANDA KU POR DOS HORAS EN LA CAPITAL DEL ESTADO			25,000.00
RENTA DE UNIDAD MOVIL SIN STAFF PARA PRODUCCION EN CAMPO, CON SWITHER HD, GENERADOR DE CARACTERES, PinP, CHROMA KEY, LUMA KEY, AUDIO, INTERCOMUNICACION, HASTA 4 CAMARAS,			25,000.00
RENTA DE UNIDAD MOVIL CON STAFF PARA PRODUCCION EN CAMPO, CON SWITHER HD, GENERADOR DE CARACTERES, PinP, CHROMA KEY, LUMA KEY, AUDIO, INTERCOMUNICACION, HASTA 4 CAMARAS,			40,000.00

### VIII. CONTROL, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA:

1. Corresponde al Órgano Interno de Control realizar todas aquellas acciones encaminadas a determinar el grado de eficiencia y transparencia en el manejo de los ingresos propios.
2. La evaluación de la captación de ingresos propios del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit será interna y/o externa, esta última de conformidad con el acuerdo que para tal efecto emita la H. Junta de Gobierno.
3. Corresponde a la Dirección de Administración del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit la evaluación interna el ejercicio de los recursos por ingresos propios y propondrá las medidas pertinentes para mejorar estos procesos.
4. A efecto de garantizar la transparencia en el manejo de los ingresos propios, tanto en la captación como en su aplicación, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y su Reglamento.
5. Corresponde a la Coordinación Administrativa mantener actualizada la información correspondiente a la captación y manejo de los recursos correspondientes a ingresos propios, verificando su difusión de acuerdo a lo que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y su Reglamento.
6. Corresponde al Director General la interpretación de las disposiciones expresadas en el presente manual y en caso de ser necesario, tome las medidas pertinentes e informe de ello a la H. Junta de Gobierno.

## IX. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Primero.-** El presente Manual de Ingresos Propios, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.

**Segundo.-** Las disposiciones contenidas en el presente manual, serán aplicables, en lo conducente, a los ejercicios fiscales subsecuentes, en tanto no se emitan los correspondientes a cada ejercicio.

## X. AUTORIZACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente Manual, fueron aprobadas por los miembros de la Junta de Gobierno del Sistema de Radio y Televisión de Nayarit mediante el acuerdo número \_\_\_\_ en la \_\_\_\_ Asamblea General Extraordinaria del ejercicio 2021, celebrada el día \_\_ de noviembre de 2021.

ATENTAMENTE: "LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO".- **LIC. PEDRO ROBERTO PÉREZ GÓMEZ**, SUPLENTE DEL DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO.- *Rúbrica.*- **PROF. IGNACIO ALONSO LANGARICA AVALOS**, SUPLENTE DEL LIC. JUAN ANTONIO ECHEAGARAY BECERRA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA JUNTA.- *Rúbrica.*- **MTRO. RAÚL ALBERTO ROBLES LARA**, SUPLENTE PROFRA. MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT Y VOCAL.- *Rúbrica.*- **LIC. ALDO ÁLVAREZ ÁVILA**, SUPLENTE M.F. JULIO CESAR LÓPEZ RUELAS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE NAYARIT Y VOCAL DE LA JUNTA.- *Rúbrica.*- **MTRA. PATRICIA GARCÍA NÚÑEZ**, DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE NAYARIT Y VOCAL DE LA JUNTA.- *Rúbrica.*- **LIC. RAMÓN ENRIQUE AGÜET ROMERO**, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES DE NAYARIT Y VOCAL DE LA JUNTA.- *Rúbrica.*